

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

17155 *ELAY INDUSTRIAL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ELAY, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la junta general ordinaria de socios de Elay, S.L., celebrada con carácter universal y el socio único de Elay Industrial, S.L., Sociedad Unipersonal, han aprobado por unanimidad, con fecha 25 de mayo de 2012, la fusión inversa por absorción de Elay, S.L. (la "Sociedad Absorbida") por parte de Elay Industrial, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad Absorbente") (ambas conjuntamente, las "Sociedades a Fusionar"), mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente que lo adquirirá por sucesión universal, todo ello, ajustándose estrictamente al proyecto común de fusión redactado y suscrito con fecha 17 de mayo de 2012 por los administradores de cada una de las Sociedades a Fusionar.

Se hace constar que al amparo de lo dispuesto por el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente adopta como denominación social, con ocasión de la fusión, la de la Sociedad Absorbida por lo que pasa a denominarse Elay, S.L.

Asimismo, se hace constar expresamente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Antzuola (Gipuzkoa), 25 de mayo de 2012.- D.^a Kristina Elkoro Aiastui, en su condición de Vicepresidenta del Consejo de Administración de Elay, S.L., y del de Elay Industrial, S.L., Sociedad Unipersonal.

ID: A120040021-1